

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	79
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	82
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	84
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	84
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	84
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	90
4.1. Ingresos y Egresos.....	90
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	91
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	91
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	111
5.3. Dictamen	111

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Misantla** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$128,645,221.03	\$126,861,969.33
Muestra Auditada	77,187,132.62	91,972,173.69
Representatividad de la muestra	60.00%	72.50%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria

de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tienen por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$17,323,272.00	\$807,916.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,525,192.00	127,837,304.64
TOTAL DE INGRESOS	\$59,848,464.00	\$128,645,221.03

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$50,335,475.00	\$88,886,486.38
Materiales y Suministros	2,550,667.00	3,726,014.69
Servicios Generales	5,196,982.00	32,349,860.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,765,340.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,899,608.26
TOTAL DE EGRESOS	\$59,848,464.00	\$126,861,969.33

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	9	8
TOTAL	9	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2025/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y Equivalentes”, respecto de la cuenta “Bancos dependencias y otros” al 31 de diciembre de 2025 relativa a las conciliaciones bancarias del Instituto, se detectaron partidas en conciliación por un importe de \$2,503,496.30 con antigüedad superior a tres meses, de las cuales aun cuando presentó evidencia documental de las acciones realizadas, continua pendiente su depuración y/o cancelación, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria	Fecha	Importes no conciliados 31 de diciembre de 2025		Importe pendiente de conciliar al 31 de diciembre de 2025
				Cargo	Abono	
				(A)	(B)	
1-1-1-3-1001-0014	0446885969 Propios Misantla	BBVA México, S.A.	13/01/2023	\$0.00	\$690.55	\$101,158.64
			13/01/2023	0.00	658.05	
			15/01/2023	0.00	0.02	
			15/03/2024	0.00	45,095.36	
			20/01/2025	0.00	48,565.28	
			31/12/2022	0.00	8,730.36	
			31/03/2022	2,520.98	0.00	
			29/10/2022	60.00	0.00	
Subtotal 1			\$2,580.98	\$103,739.62	\$101,158.64	

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria	Fecha	Importes no conciliados 31 de diciembre de 2025		Importe pendiente de conciliar al 31 de diciembre de 2025 (B-A)
				Cargo	Abono	
				(A)	(B)	
1-1-1-3-1001-0588	0113826163 Subsidio estatal III NVA	BBVA México, S.A.	28/02/2023	\$0.00	\$29,000.00	\$60,351.94
			31/03/2023	0.00	19,000.00	
			14/01/2023	0.00	9,102.65	
			14/01/2023	0.00	4,531.98	
			01/01/2023	0.00	1.00	
			15/01/2023	0.10	0.00	
			31/12/2022	1,283.59	0.00	
Subtotal 2			\$1,283.69	\$61,635.63	\$60,351.94	
1-1-1-3-1001-0830	0119543473 Estatad 2023	BBVA México, S.A.	31/03/2023	\$19,000.00	\$0.00	\$582,216.42
			01/03/2023	19,000.00	0.00	
			27/11/2024	1,059.48	0.00	
			27/11/2024	5,104.12	0.00	
			28/04/2023	0.00	0.01	
			17/01/2024	0.00	73,143.65	
			17/01/2024	0.00	352,349.75	
			17/01/2024	0.00	200,886.61	
Subtotal 3			\$44,163.60	\$626,380.02	\$582,216.42	
1-1-1-3-1001-0907	0121815954 Gobierno del Estado 2024	BBVA México, S.A.	05/11/2024	\$0.00	\$1,813.93	\$1,813.93
Subtotal 4			\$0.00	\$1,813.93	1,813.93	
1-1-1-3-1001-0908	0121815911 Federal tecnm 2024	BBVA México, S.A.	30/08/2024	11,616.29	0.00	\$1,620,822.58
			29/08/2024	0.00	11,616.29	
			10/10/2024	0.00	9,185.00	
			07/11/2024	0.00	4,902.42	
			07/11/2024	0.00	19.45	
			07/11/2024	0.00	169.30	
			20/01/2025	0.00	65,814.00	
			20/01/2025	0.00	947,787.98	
20/01/2025	0.00	592,944.43				
Subtotal 5			\$11,616.29	\$1,632,438.87	\$1,620,822.58	
1-1-1-3-1001-0628	0114629280 Ingresos propios con terminal	BBVA México, S.A.	17/01/2023	\$1,300.00	\$0.00	\$137,132.79
			28/02/2022	0.00	124,007.79	
			31/08/2022	0.00	14,425.00	
Subtotal 6			\$1,300.00	\$138,432.79	\$137,132.79	
Total			\$60,944.56	\$2,564,440.86	\$2,503,496.30	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025 no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan de forma fiable las transacciones económicas.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2025/002 ADM
--

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$2,581,201.72; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la depuración realizada al mes de julio de 2026 por \$6,955.55, resultando un importe de \$2,574,246.17, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$24,699.89, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior a julio de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del ejercicio 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes						
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo						
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$1,895,687.56	\$0.00	\$1,895,687.56	\$47.00	\$1,895,640.56	\$0.00
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	389,415.86	31,434.14	420,850.00	6,908.55	389,241.56	24,699.89
1-1-2-3-0001-0022	Sujetos a comprobar 2022	257,907.41	0.00	257,907.41	0.00	257,907.41	0.00
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo						
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	6,756.75	0.00	6,756.75	0.00	6,756.75	0.00
Total		\$2,549,767.58	\$31,434.14	\$2,581,201.72	\$6,955.55	\$2,549,546.28	\$24,699.89

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* La cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004 "Deudores diversos varios" por \$24,699.89 corresponde a un importe por recargos y actualizaciones pendientes de reintegrar, el cual se incluye en la observación número FP-053/2025/008.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-053/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$6,721,122.49, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$490,044.90, del cual aun cuando el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo			
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios	\$1,425,022.91	\$0.00	\$1,425,022.91
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por cobrar otros ingresos	350.68	40.02	390.70
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	2,176,053.00	0.00	2,176,053.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	2,629,651.00	0.00	2,629,651.00
1-1-2-2-0007-0001	Ingresos propios OVH	0.00	490,004.88	490,004.88
Total		\$6,231,077.59	\$490,044.90	\$6,721,122.49

*Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

*El saldo de las cuentas contables 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios” y 1-1-2-2-0007-0001 “Ingresos propios OVH” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas

de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Observación Número: FP-053/2025/004 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Bienes muebles y activos intangibles”, respecto de la verificación periódica de las existencias de bienes con que cuenta el Instituto al 31 de diciembre de 2025, se detectó una diferencia entre el monto registrado en la balanza de comprobación y el inventario de los bienes muebles y activos intangibles por un importe de \$20,904,445.10, como se muestra a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Balanza de comprobación	Inventario	Diferencia
		(A)	(B)	(C)=(A)-(B)
1-2-4-0-0000-0000	Bienes muebles	\$42,567,120.84	\$21,704,810.08	\$20,862,310.76
1-2-5-0-0000-0000	Activos intangibles	42,134.34	0.00	42,134.34
Total		\$42,609,255.18	\$21,704,810.08	\$20,904,445.10

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 23, 27, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XLI, 257, 258 fracción VII y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B “Inventario Físico” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del

Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el día 11 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 060; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-053/2025/005 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025, no se identificó el rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, para el reconocimiento y registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes inmuebles, muebles e intangibles del ejercicio 2025, de acuerdo con las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y con los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025 no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni expresan de manera fiable las transacciones.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Regla C “Depreciación y Amortización” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, última reforma publicada el 10 de diciembre

de 2025, todos ellos expedidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-053/2025/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$15,005,846.41; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada al mes de julio de 2026 por \$2,865,074.96, resultando un importe de \$12,140,771.45, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$9,076.80, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior a julio de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importes pendientes de liquidar de lo generado en el ejercicio 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo						
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo						
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar	\$1,278,434.27	\$1,909,743.75	\$3,188,178.02	\$1,909,743.75	\$1,278,434.27	\$0.00
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo						
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	22,201.63	15,611.80	37,813.43	6,535.00	22,201.63	9,076.80
2-1-1-7-0001-0010	ISR a Terceros	218,629.64	18,313.31	236,942.95	18,396.00	218,546.95	0.00
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social trabajadores	296,859.49	193,976.41	490,835.90	206,690.06	284,145.84	0.00

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior a julio de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importes pendientes de liquidar de lo generado en el ejercicio 2025
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	298,946.48	252,295.48	551,241.96	254,464.15	296,777.81	0.00
2-1-1-7-0003-0001	Aportación trabajadores IPE	150,653.22	0.00	150,653.22	0.00	150,653.22	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre Nómina y Otros que Derive	2,000,075.99	469,246.00	2,469,321.99	469,246.00	2,000,075.99	0.00
2-1-1-7-0005-0005	Impuesto Sobre Nómina 2015	352,187.07	0.00	352,187.07	0.00	352,187.07	0.00
2-1-1-7-0005-0006	Impuesto Sobre Nómina 2016	122,625.68	0.00	122,625.68	0.00	122,625.68	0.00
2-1-1-7-0005-0007	Impuesto Sobre Nómina 2017	776,755.34	0.00	776,755.34	0.00	776,755.34	0.00
2-1-1-7-0005-0008	Impuesto Sobre Nómina 2018	1,562,642.41	0.00	1,562,642.41	0.00	1,562,642.41	0.00
2-1-1-7-0005-0009	Impuesto Sobre Nómina 2019	1,762,025.97	0.00	1,762,025.97	0.00	1,762,025.97	0.00
2-1-1-7-0005-0010	Impuesto Sobre Nómina 2020	1,709,826.78	0.00	1,709,826.78	0.00	1,709,826.78	0.00
2-1-1-7-0005-0021	Impuesto Sobre Nómina 2021	1,594,795.69	0.00	1,594,795.69	0.00	1,594,795.69	0.00
Total		\$12,146,659.66	\$2,859,186.75	\$15,005,846.41	\$2,865,074.96	\$12,131,694.65	\$9,076.80

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El importe liquidado como hecho posterior de la cuenta contable 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto sobre nómina y otros que derive" por \$469,246.00 fue afectado contablemente en la cuenta contable 2-1-1-1-0001-0001 "Remuneraciones por pagar al personal de", sin embargo, se identificó que corresponde al pago del 3% sobre nómina de los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Además, se identificó que las contribuciones federales y estatales correspondientes al ejercicio 2025 fueron enteradas por el Instituto de acuerdo con los resúmenes de liquidación, las cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, las formas de ingresos de pago referenciado del “Impuesto al 3 por Ciento Sobre Erogaciones” emitidas por la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), los recibos bancarios del pago de contribuciones federales y los estados de cuenta bancarios proporcionados, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha de pago	Importe pagado	Datos del pago banco/número de cuenta
Instituto Mexicano del Seguro Social	Diciembre 2025	15/01/2026	\$80,967.64	BBVA México, S.A. 0123905780
			1,481,617.53	BBVA México, S.A. 0123905780
Crédito INFONAVIT	Sexto Bimestre 2025		808,312.79	BBVA México, S.A. 0123905853
Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	Noviembre 2025	12/01/2026	167,265.00	BBVA México, S.A. 0123905853
	Diciembre 2025		301,981.00	
Total			\$2,840,143.96	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio en revisión, durante el mes de julio de 2026 el Instituto realizó reclasificaciones en las cuentas contables 2-1-1-7-0001-0003 “10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios” y 2-1-1-7-0001-0010 “ISR a Terceros”, resultando un importe depurado de \$24,931.00.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 penúltimo y último párrafos, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 18 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-053/2025/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos ambos a corto plazo”, respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones, y otras cuentas por pagar todas a corto plazo”, así como “Ingresos por clasificar”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$9,742,477.63, como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada al mes de julio de 2026 por \$2,998,262.63, resultando un monto de \$6,744,215.00, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$2,128,235.22, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe liquidado y/o depurado como hecho posterior al mes de julio de 2026	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$426,643.03	\$3,696,372.15	\$4,123,015.18	\$2,763,964.63	\$1,359,050.55
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	1,682,563.64	0.00	1,682,563.64	0.00	1,682,563.64
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes inmuebles y contra	293,590.15	1,387,664.65	1,681,254.80	234,298.00	1,446,956.80
2-1-1-2-0001-0004	Deuda por adquisición de bienes 2014	1,006.90	0.00	1,006.90	0.00	1,006.90
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0004-0037	SUTITSMISANTLA (SETYDITSM)	38.17	0.00	38.17	0.00	38.17
2-1-1-7-0009-0005	Pensión alimenticia personal federal	10,472.94	0.00	10,472.94	0.00	10,472.94

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe liquidado y/o depurado como hecho posterior al mes de julio de 2026	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-7-0009-0018	Otras deducciones	16,114.70	0.00	16,114.70	0.00	16,114.70
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	2,177,775.31	42,461.05	2,220,236.36	0.00	2,220,236.36
2-1-9-0-0000-0000	Otros pasivos a corto plazo					
2-1-9-1-0000-0000	Ingresos por clasificar					
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos pendientes por aplicar	7,774.94	0.00	7,774.94	0.00	7,774.94
Total		\$4,615,979.78	\$5,126,497.85	\$9,742,477.63	\$2,998,262.63	\$6,744,215.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-053/2025/008 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales, estatales y de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$192,980.17, integrados como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
ISR retenciones por salarios	Julio 2025	Complementaria	17/08/2025	09/09/2025	\$0.00	\$10,171.00	\$10,171.00	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatal 2025 Referencia: 042565AX280047205446 y 042565BM130047205484 Fecha: 09/09/2025 Importe: \$696,334.00 y \$5,710.00
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Julio 2025	Extemporáneo	17/08/2025	01/12/2025	427.97	3,896.11	4,324.08	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatal 2025 Referencia: 335B170335 Fecha: 01/12/2025 Importe: \$70,160.88
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Julio 2025	Extemporáneo	17/08/2025	01/12/2025	2,016.42	18,359.39	20,375.81	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatal 2025 Referencia: 335B170410 Fecha: 01/12/2025 Importe: \$330,603.62
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Enero 2025	Complementaria	17/02/2025	09/12/2025	4,871.79	30,803.60	35,675.39	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatal 2025 Referencia: 01025648832548218279 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$266,965.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Febrero 2025	Complementaria	17/03/2025	09/12/2025	2,899.37	18,681.86	21,581.23	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatal 2025 Referencia: 01025648839748211236 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$177,824.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Marzo 2025	Complementaria	17/04/2025	09/12/2025	2,503.40	16,716.16	19,219.56	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatal 2025

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
								Referencia: 01025648844348215267 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$176,913.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Abril 2025	Complementaria	17/05/2025	09/12/2025	2,025.52	14,486.48	16,512.00	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025648850648214244 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$173,148.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Mayo 2025	Complementaria	17/06/2025	09/12/2025	1,649.43	12,416.99	14,066.42	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025648855748211206 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$171,079.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Junio 2025	Complementaria	17/07/2025	09/12/2025	1,255.76	10,331.43	11,587.19	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025648858148219283 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$168,747.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Julio 2025	Normal	17/08/2025	09/12/2025	881.23	8,187.32	9,068.55	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025649587148211258 Fecha: 09/12/2025 Importe: \$165,111.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	26/12/2025	1,812.53	8,739.89	10,552.42	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025698224548544277 Fecha: 26/12/2025 Importe: \$176,255.00
Impuesto Sobre Erogaciones por	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	26/12/2025	2,242.05	9,992.33	12,234.38	Banco BBVA México, S.A.

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
Remuneraciones al Trabajo Personal								Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025698242348549223 Fecha: 26/12/2025 Importe: \$265,352.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	26/12/2025	1,365.29	6,246.85	7,612.14	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025698263148547226 Fecha: 26/12/2025 Importe: \$245,710.00
Total					\$23,950.76	\$169,029.41	\$192,980.17	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, se identificó que el Instituto enteró de forma extemporánea durante el ejercicio 2026, contribuciones que debieron pagarse en el ejercicio 2025, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$21,905.62, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos Bancarios del Pago
ISR retenciones por salarios	Agosto 2025	Complementaria	17/09/2025	09/03/2026	\$3,139.00	\$16,613.00	\$19,752.00	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 120686165757 Fecha: 09/03/2026 Importe: \$182,416.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Noviembre 2025	Normal	17/12/2025	12/01/2026	0.00	2,153.62	2,153.62	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123905853 Estatul 2025 Referencia: 01025698316248545289 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$167,265.00
Total					\$3,139.00	\$18,766.62	\$21,905.62	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley de Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DIVERSOS

Observación Número: FP-053/2025/009 ADM

Derivado de la revisión de los convenios formalizados durante el ejercicio en revisión, se identificó que el 10 de junio de 2025 el Instituto celebró el “Convenio de Coordinación Financiera de Recursos Públicos Estatales Extraordinarios Regularizables” (Convenio de Coordinación), en conjunto con la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el objeto de emprender el rescate financiero del Instituto, el cual en la cláusula séptima señala la suma de la totalidad de adeudos o créditos fiscales con instituciones públicas, así como los pasivos contingentes, sin embargo, al compararlo con los registros contables individuales que integran el rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” en la balanza de comprobación, resultó una diferencia por \$48,249,084.68 en los trámites contenidos en el Anexo V del Convenio de Coordinación, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe al 31 de mayo de 2025 (A)	Concepto	Fecha de origen del pasivo	Importe (B)	Diferencia (B-A)
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar a c	\$1,278,434.27	Cuotas IMSS	Periodo 12 2023	\$452,597.81	\$34,462,222.67
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social tra	367,908.23	Sistema de Ahorro para el Retiro	Bimestre 06 2023	855,113.33	
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE	150,653.28	Deuda IPE (Pensiones, jubilaciones e indemnizaciones)	Recargos 2023 Periodo 2024 Periodo 2025	3,205,315.90	
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	3,697,879.88	Crédito Fiscal Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Periodo 2019	17,446,379.00	
			Diferencias ISR	Noviembre 2024	49,132.00	
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y otros que deriven	2,000,075.99	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% a la Nómina)	Desde el periodo 2019	25,015,284.72	
2-1-1-7-0005-0009	Impuesto Sobre la Nómina 2019	1,762,025.97				
2-1-1-7-0005-0010	Impuesto Sobre la Nómina 2020	1,709,826.78				
2-1-1-7-0005-0021	Impuesto Sobre la Nómina 2021	1,594,795.69				
Subtotal		\$12,561,600.09	Subtotal		\$47,023,822.76	
2-1-1-7-0004-0000	Retenciones cuotas sindicales					
2-1-1-7-0004-0037	SUTITS Misantla (SETYDITSM)	\$38.17	Contrato Colectivo	Periodo 2024-2025	\$4,013,592.34	-\$4,013,554.17
Subtotal		\$38.17	Subtotal		\$4,013,592.34	-\$4,013,554.17
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0000-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	\$293,890.15	Deuda contrato ITSM-DRMS-0019-2024 (Agendas)	2024	\$100,363.20	\$9,773,307.84

Número de la cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe al 31 de mayo de 2025 (A)	Concepto	Fecha de origen del pasivo	Importe (B)	Diferencia (B-A)
			Conservación y mantenimiento de vehículos	Periodos 2022-2025	560,000.00	
			Títulos de egresados del ITSM	Período 2024	550,368.00	
			Arrendamiento de equipo de fotocopiado	Diciembre 2024 Enero 2025 Febrero 2025	51,000.00	
			Servicios profesionales de personal de apoyo	Diciembre 2024 Período 2025	2,582,322.58	
			Servicios profesionales de despacho jurídico	Séptimo y octavo pago 2024	59,999.98	
			Servicios jurídicos 2025	Ejercicio 2025	330,000.00	
			Outsourcing (Servicio de limpieza)	Diciembre 2024	219,240.00	
			Membresía ANUIES	Período 2020	313,928.00	
			Servicios de vigilancia (IPAX)	Ejercicio 2024	906,000.00	
			Auditoría CGE	Ejercicio 2025	50,000.00	
			Auditoría 3%	Ejercicio 2025	50,000.00	
			Auditoría matrícula	Ejercicio 2025	48,000.00	
			Energía eléctrica	Ejercicio 2025	1,350,000.00	
			Telmex	Ejercicio 2025	1,026,261.00	
			Gas LP	Ejercicio 2025	29,715.23	
			Combustibles	Ejercicio 2025	240,000.00	
			Material de limpieza	Ejercicio 2025	180,000.00	

Número de la cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe al 31 de mayo de 2025 (A)	Concepto	Fecha de origen del pasivo	Importe (B)	Diferencia (B-A)
			Material de mantenimiento	Ejercicio 2025	480,000.00	
			Papelería y lonas	Ejercicio 2025	360,000.00	
			Mantenimiento de climas	Ejercicio 2025	180,000.00	
			Fumigaciones	Ejercicio 2025	90,000.00	
			Mantenimiento de fotocopiadoras y tóner	Ejercicio 2025	120,000.00	
			Mantenimiento drenaje y alcantarillas	Ejercicio 2025	90,000.00	
			Mantenimiento líneas y extensiones	Ejercicio 2025	100,000.00	
Subtotal		\$293,890.15	Subtotal		\$10,067,197.99	
Total balanza de comprobación al 31 de mayo de 2025		\$12,855,528.41	Total pasivos Convenio de coordinación financiera de recursos públicos estatales		\$61,104,613.09	\$48,249,084.68

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-053/2025/001

Implementar medidas de control interno para que las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio y presenten saldo final de cero al cierre del ejercicio se tramite su cancelación ante las instituciones bancarias correspondientes y sean dadas de baja de los registros contables del Instituto.

Recomendación Número: RP-053/2025/002

Iniciar los procedimientos correspondientes ante el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, por omisión en el entero de las retenciones y pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de pago de nómina, dieron lugar a la determinación del crédito fiscal número 500-64-00-05-2024-004022 por parte de la autoridad fiscal federal.

Recomendación Número: RP-053/2025/003

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Recomendación Número: RP-053/2025/004

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los sueldos se apeguen al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados, así como verificar que los puestos presentados en la plantilla ocupacional autorizada y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina se encuentren homologados, con la finalidad de evitar variaciones en la descripción de los puestos y diferencias en los importes pagados por las remuneraciones personales.

Recomendación Número: RP-053/2025/005

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, para evitar actualizaciones, recargos y multas por su pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-053/2025/006

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los expedientes de adquisiciones contengan la totalidad de la información y documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente a la planeación, programación, presupuestación y autorización, así como la evidencia suficiente y pertinente que permita verificar la recepción de los materiales, insumos, suministros y/o servicios.

Recomendación Número: RP-053/2025/007

Implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen la publicación oportuna en la Gaceta Oficial del Estado, a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal, del Acuerdo emitido por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Instituto, mediante el cual se aprueban los montos máximos y mínimos para las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores; lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los principios de legalidad y máxima publicidad en los procedimientos de contratación del Instituto.

Recomendación Número: RP-053/2025/008

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los recursos estatales disponibles al cierre del ejercicio sean reintegrados de acuerdo con lo previsto por los Decretos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para cada ejercicio fiscal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del Ente Fiscalizable, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.